



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 766-E

Este Decreto Ley se sancionó el 6/02/58.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.597, del 26 de febrero de 1958.

El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder
Legislativo, decreta con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Acuérdesse un subsidio de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a favor del Hogar del Buen Pastor, de esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Adolfo Gaggiolo – Eddy Outes – Manuel Augusto. Sosa.

DEROGADA